



ACUERDO PCSJA19-11270

13 de mayo de 2019

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante el Acuerdo PCSJA19-11209 de 2018 para el Juzgado Primero Penal de Circuito de Facatativá”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 8 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo PCSJA18-10949 de 13 de abril de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la redistribución de 90 procesos de la Ley 600 de 2000 que estuvieran para proferir el fallo, de los Juzgados 49 y 50 Penales del Circuito de Bogotá a los Juzgados 1.º Penal del Circuito de Facatativá, Gachetá y Villeta, medida que fue prorrogada con el Acuerdo PCSJA19-11235 de 12 de marzo, hasta el 31 de mayo de 2019 para el Juzgado 1º Penal del Circuito de Facatativá.

Analizados los inventarios finales de los procesos redistribuidos al Juzgado 1.º Penal del Circuito de Facatativá, la Corporación evaluó la gestión judicial de esta medida transitoria y evidenció la necesidad de prorrogarla.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar la medida transitoria adoptada mediante el Acuerdo PCSJA17-10949 de 2018, hasta el 30 de junio de 2019, para el Juzgado 1.º Penal del Circuito de Facatativá.

ARTÍCULO 2.º El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará mensualmente con la inmediata colaboración del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, el resultado de la medida.

ARTÍCULO 3.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Presidente

PCSJ/MMBD

REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ